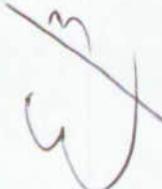


ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 01 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN DE LOS 24 CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES QUE COMPONEN EL DISTRITO ELECTORAL 01, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 165, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN XIII Y 153 DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

ANTECEDENTES



1. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha veintiocho de octubre de dos mil once, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-047/11, mediante el cual emitió el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día primero de julio de dos mil doce en la entidad, en términos del artículo 134, párrafo 1, fracción XXXIV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ordenando la publicación de dicha convocatoria, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en dos diarios de los de mayor circulación en el Estado de Jalisco.



2. De igual manera, en la fecha referida en el párrafo que antecede, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-048/11, mediante el cual emitió el calendario integral del proceso electoral local ordinario 2011-2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 134, párrafo 1, fracción XII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

3. El día veintinueve de octubre de dos mil once, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 13, sección VI, tomo CCCXXI; la convocatoria para la celebración de las elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el primero de julio de dos mil doce, para elegir Gobernador, diputados por ambos principios y municipales de los ciento veinticinco ayuntamientos de la entidad; iniciando con esto el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

4. Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil once, se publicó en las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como en cuatro de los diarios de mayor circulación en la entidad, convocatoria dirigida a las instituciones académicas, culturales, cívicas,

organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y a los ciudadanos jaliscienses en general, a presentar propuestas de ciudadanos o auto propuestas para integrar los ciento veinticinco consejos municipales electorales que se instalaran en el Estado de Jalisco, los cuales se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral local ordinario 2011-2012.

5. En sesión extraordinaria celebrada el día doce de enero de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-001/12, mediante el cual se determinó la integración de los veinte Consejos Distritales Electorales locales para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

6. En sesión celebrada el día catorce de enero de dos mil doce, se instaló el Consejo Distrital Electoral 01 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

7. Que al día veintidós de mayo de dos mil doce fueron presentadas 397 solicitudes de ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales, respecto de los municipios comprendidos en el Distrito Electoral 01.

8. En sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-170/12, mediante el cual se aprobaron los domicilios que ocuparán las sedes de los consejos municipales electorales que se instalarán para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

CONSIDERANDO

I. Que la organización de los procesos electorales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo expresado por la base III del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y por el párrafo 1 del artículo 114 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral, en los términos de los artículos 12, base I de la constitución política estatal; y 115, párrafo 2 del código de la materia.

II. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público autónomo de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

El antes citado organismo electoral tiene a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la preparación de la jornada electoral, tal como lo establece la base VIII del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Así mismo, tiene como objetivos, entre otros, el ejercer la función de Estado consistente en preparar, organizar y vigilar los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; y vigilar, en el ámbito electoral, el cumplimiento de la Constitución Política local, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, en los términos de lo dispuesto por las fracciones I y V, del párrafo 1 del artículo 115 del citado código electoral.

III. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra con órganos desconcentrados denominados Consejos Distritales Electorales, entre otros, tal como lo dispone el artículo 118, párrafo 1, fracción IV, inciso a) del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. Que los Consejos Distritales Electorales son los órganos del Instituto, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 144 del código electoral de la entidad.

V. Que para cada proceso electoral, en cada uno de los distritos electorales uninominales se integrará e instalará un Consejo Distrital Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VI. Que en congruencia con la disposición antes mencionada, el artículo 191, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, determina que las mesas directivas de casilla son los órganos electorales



formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y computo de la casilla correspondiente.

VII. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 y 149, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, los consejos municipales electorales se integran con cinco consejeros municipales con derecho a voz y voto; un Secretario con derecho a voz y un consejero representante de cada uno de los partidos políticos acreditados o registrados conforme Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con derecho a voz, asimismo en cada Consejo Municipal se designaran tres consejeros generales suplentes con un orden prelación.

VIII. Que tal como lo establece el artículo 153, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, compete a los Consejos Distritales Electorales en su ámbito territorial, en los casos no previstos en el artículo 152 del mismo cuerpo de leyes y a propuesta de los Consejeros Presidentes, aprobar:

1. El nombramiento de los Consejeros Municipales integrantes de los Consejos Municipales Electorales; y

2. La designación del Consejero Presidente de cada uno de los Consejos Municipales Electorales.

IX. Asimismo el artículo 154 del código de la materia, señala que el nombramiento y designación de los Consejeros Distritales y Municipales es válida única y exclusivamente para un proceso electoral y la vigencia de su nombramiento se restringe estrictamente al periodo que el código de la materia contempla para el funcionamiento de dichos órganos.

X. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 155 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, señala que los Consejeros Municipales deben reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Estar inscrito en el Registro Estatal de Electores y contar con credencial para votar;
- c) Ser nativo de la entidad o residente de esta, cuando menos con dos años anteriores a la fecha de la designación;
- d) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la fecha de la designación;



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

- e) No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos cinco años anteriores a la fecha de la designación;
- f) No haber sido postulado a ningún cargo de elección popular en los cinco años anteriores a la fecha de la designación;
- g) Tener un modo honesto de vivir; y
- h) No haber sido condenado por delito doloso.

XI. Que en base a lo dispuesto por el artículo 157 del Código de la materia, los Consejos Municipales Electorales iniciarán sus funciones a más tardar el día treinta de mayo del año de la elección.

XII. Que tal como se señala en el punto 7 de antecedentes del presente acuerdo, al día veintidós de mayo de dos mil doce fueron presentadas 397 solicitudes de ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales, respecto de los municipios comprendidos en el Distrito Electoral 01, mismas que han sido analizadas verificándose el cumplimiento de los requisitos referidos en el considerando anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 165, párrafo 1, fracción XIII y 153 del código de la materia de la entidad,

XIII. Conforme a lo establecido en el antecedente 8 del presente libelo, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el domicilio que ocuparán las sedes de los consejos municipales electorales que se instalarán para el proceso electoral local ordinario 2011-2012

XIV. En base a las anteriores consideraciones el Consejero Presidente de este Consejo Distrital Electoral, propone como Consejeros Presidentes Municipales, Consejeros Municipales Propietarios y Consejeros Municipales Suplentes, respectivamente, para integrar los Consejos Municipales Electorales, de los 24 municipios que comprenden este Distrito Electoral, para el proceso electoral local ordinario 2011-2012, en los términos siguientes:

Consejo Municipal Electoral de Ahualulco del Mercado, Jalisco, con sede en el domicilio siguiente: calle José María Mercado número 229 colonia centro, Ahualulco del Mercado, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	IBARRA FREGOSO JOSÉ
Consejero Municipal Propietario.	AYALA MONJO SILVIA ELIZABETH
Consejero Municipal Propietario.	CANALES MAYORGA RICARDO
Consejero Municipal Propietario.	ROMERO GUEMEZ MARCELO DARIO
Consejero Municipal Propietario.	FREGOSO MEDRANO CARLOS ALEJANDRO



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

Consejero Municipal Suplente.	IBARRA RAMÍREZ ALFREDO
Consejero Municipal Suplente.	REYES RAMÍREZ HÉCTOR DANIEL
Consejero Municipal Suplente.	CASTILLO CAMACHO MARÍA MAGDALENA

Consejo Municipal Electoral de Amatitán, Jalisco, con sede en el domicilio siguiente: calle Aurelio López número 36 Int 2 colonia centro, Amatitán, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	DELGADO OCAMPO CUTBERTO
Consejero Municipal Propietario.	REYNAGA ALVARADO EDUARDO
Consejero Municipal Propietario.	CASTAÑEDA MAGALLON RENE
Consejero Municipal Propietario.	PÉREZ SALCEDO ANA GABRIELA
Consejero Municipal Propietario.	GALLEGOS CASTRO BARRETOS JOSE ABEL
Consejero Municipal Suplente.	BARRAGAN OROZCO ALFONSO RENE
Consejero Municipal Suplente.	ARMENTA RODRIGUEZ PATRICIA AVELINA
Consejero Municipal Suplente.	GUTIERREZ MADRIGAL EMMANUEL ALEJANDRO

Consejo Municipal Electoral de Bolaños, Jalisco, con sede en el domicilio siguiente: calle Iturbide número 2 colonia centro, Bolaños, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	ÁVILA CABRAL PEDRO
Consejero Municipal Propietario.	CARRILLO BELTRÁN MARÍA SONIA
Consejero Municipal Propietario.	MONREAL SÁNCHEZ SAMANTHA
Consejero Municipal Propietario.	ROMERO GONZÁLEZ HILARIO
Consejero Municipal Propietario.	VÁLDEZ SÁNCHEZ PATRICIA LIZBETH
Consejero Municipal Suplente.	ENRIQUE RÍOS MARÍA GRACIELA
Consejero Municipal Suplente.	SÁNCHEZ HUIZAR RAQUEL
Consejero Municipal Suplente.	MARTÍNEZ ORTEGA VICTORIA

Consejo Municipal Electoral de Colotlán, Jalisco, con sede en el domicilio siguiente: calle Juárez número 30 colonia centro, Colotlán, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	CARDENAS GANDARA VERÓNICA
Consejero Municipal Propietario.	MORALES SÁNCHEZ ADRIANA ELIZABETH
Consejero Municipal Propietario.	SOLANO PÉREZ GABRIEL
Consejero Municipal Propietario.	GASPAR RODRÍGUEZ DULCE CRISTAL
Consejero Municipal Propietario.	ÁVILA MURILLO DIANA MARGARITA



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

	ERENDIRA
Consejero Municipal Suplente.	NAVARRO GALVEZ MARÍA ANITA
Consejero Municipal Suplente.	HUIZAR HUIZAR SALVADOR ALONSO
Consejero Municipal Suplente.	GARCIA GUZMAN OSIEL CRUZ

Consejo Municipal Electoral de Cuquio, Jalisco, con sede en el domicilio siguiente: calle Álvaro Obregón s/n colonia centro, Cuquio, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES
Consejero Municipal Propietario.	TORRES PLASCENCIA GERARDO RAFAEL
Consejero Municipal Propietario.	PLASCENCIA PONCE JOSÉ RAMÓN
Consejero Municipal Propietario.	DE ÁVILA LÓPEZ JUAN MANUEL
Consejero Municipal Propietario.	HERRERA ARREDONDO LIZETTE MONSERRAT
Consejero Municipal Suplente.	CORTES GUTIÉRREZ JOSEFINA
Consejero Municipal Suplente.	MENDOZA MORA OFELIA
Consejero Municipal Suplente.	SÁNCHEZ VILLALOBOS ALEJANDRO

Consejo Municipal Electoral de Chimaltitan, Jalisco, con sede en el domicilio siguiente: calle Ramón Corona número 3 colonia centro, Chimaltitan, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	SOLIS BERMEJO RAQUEL GABRIELA
Consejero Municipal Propietario.	ARREDONDO GONZÁLEZ ERIKA DEL ROSIO
Consejero Municipal Propietario.	GONZÁLEZ HUERTA MAURO
Consejero Municipal Propietario.	PÉREZ MURILLO ISAAC
Consejero Municipal Propietario.	RIVERA PALLARES JUAN MANUEL
Consejero Municipal Suplente.	MUÑOZ LÓPEZ ERIK
Consejero Municipal Suplente.	BAUTISTA TORRES JOAQUÍN
Consejero Municipal Suplente.	SOLIS SARRELANGUE MARÍA DE LOURDES

Consejo Municipal Electoral de El Arenal, Jalisco, con sede en el domicilio siguiente: calle prolongación Salvador Allende número 58 colonia las norias, El Arenal, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	CORTEZ GONZÁLEZ MARTHA SUGELI
Consejero Municipal Propietario.	RUBIO FAUSTO ANGELICA LIZETTE



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

Consejero Municipal Propietario.	SANTAMARÍA MURRIETA RAMSES
Consejero Municipal Propietario.	CAMPOS SILVA LUZ ADRIANA
Consejero Municipal Propietario.	GUTIÉRREZ CASTILLO LUZ MARÍA
Consejero Municipal Suplente.	BRISEÑO ROCHA BRENDA SUSANA
Consejero Municipal Suplente.	CASTAÑEDA RIVERA MARCOS
Consejero Municipal Suplente.	ROSALES ACOSTA AARÓN

Consejo Municipal Electoral de Etzatlán, Jalisco, con sede en el domicilio siguiente: calle Escobedo número 359 colonia centro, Etzatlán, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	JIMÉNEZ ZEPEDA DELIA VERÓNICA
Consejero Municipal Propietario.	CAMARENA FLORES CESAR ALEJANDRO
Consejero Municipal Propietario.	DE LEÓN GARCÍA JUAN ANTONIO
Consejero Municipal Propietario.	VALDEZ GONZÁLEZ OSCAR
Consejero Municipal Propietario.	HERNÁNDEZ MURILLO JORGE MARIO
Consejero Municipal Suplente.	LUNA PEÑA MARTHA EDILIA
Consejero Municipal Suplente.	CARRILLO NAVARRO HUMBERTO
Consejero Municipal Suplente.	PÉREZ TOPETE CLAUDIA ELIZABETH

Consejo Municipal Electoral de Hostotipaquillo, Jalisco, con sede en el domicilio siguiente: calle Juárez número 17 colonia centro, Hostotipaquillo, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	CASTILLO CALDERA CARLOS DANIEL
Consejero Municipal Propietario.	ALVARADO PARTIDA MISAEL
Consejero Municipal Propietario.	LÓPEZ SALMERÓN FAUSTINO
Consejero Municipal Propietario.	CASTAÑEDA CEJA SERGIO
Consejero Municipal Propietario.	MEDINA SOTO LUIS
Consejero Municipal Suplente.	MEJIA CORTES MARCO ANTONIO
Consejero Municipal Suplente.	GAMA OMAÑA CLAUDIA FABIOLA
Consejero Municipal Suplente.	ROJAS MORA CLAUDIA ELENA

Consejo Municipal Electoral de Huejúcar, Jalisco, con sede en el domicilio siguiente: calle Revolución Mexicana número 40 colonia centro, Huejúcar, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	MUEDANO VALLADOLID JOSÉ ANTONIO
Consejero Municipal Propietario.	HUIZAR ROMERO FLAVIO
Consejero Municipal Propietario.	ORTEGA DE LEON LETICIA JULIETA



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

Consejero Municipal Propietario.	MIRAMONTES PÉREZ CLAUDIO
Consejero Municipal Propietario.	MURILLO SÁNCHEZ PERLA PATRICIA
Consejero Municipal Suplente.	LANDEROS HERNÁNDEZ MARIA GUADALUPE
Consejero Municipal Suplente.	RAYGOZA FIERROS JESÚS
Consejero Municipal Suplente.	AYAVAR VÁZQUEZ MA. GUADALUPE

Consejo Municipal Electoral de Huejuquilla el Alto, Jalisco, con sede en el domicilio siguiente: calle Victoria número 12-B colonia centro, Huejuquilla, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	MEDINA DE LA TORRE JOSÉ ANTONIO
Consejero Municipal Propietario.	ESCALANTE MEZA CELINA
Consejero Municipal Propietario.	GONZALEZ MONTES LUIS ENRIQUE
Consejero Municipal Propietario.	PEÑA MADERA GRISELDA
Consejero Municipal Propietario.	MARES GUTIÉRREZ LUIS ENRIQUE
Consejero Municipal Suplente.	RIOS ALVAREZ JENIVELIA JOHANA
Consejero Municipal Suplente.	RODRÍGUEZ GARAY ALMA ANALÍ
Consejero Municipal Suplente.	MADERA MARTÍNEZ JOSÉ CESAR

Consejo Municipal Electoral de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, con sede en el domicilio siguiente: calle Industria, número 403, colonia de la cruz, Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	RIVERA RENTERÍA MANUEL
Consejero Municipal Propietario.	PONCE MURILLO MARÍA TERESA
Consejero Municipal Propietario.	RIVERA ÓRNELAS MARLENE ALEJANDRA
Consejero Municipal Propietario.	MOLINA PÉREZ JAIME
Consejero Municipal Propietario.	GARCÍA CRUZ FRANCISCO DANIEL
Consejero Municipal Suplente.	RODRÍGUEZ RIVERA NOEMÍ
Consejero Municipal Suplente.	SANGUINO SERRATO FELIPE DE JESÚS
Consejero Municipal Suplente.	MANSILLA MEJÍA JESÚS ALBERTO

Consejo Municipal Electoral de Magdalena, Jalisco, con sede en el domicilio siguiente: calle Hidalgo número 148 poniente, colonia centro, Magdalena, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	CHAVIRA OLIVAREZ DARIO GUADALUPE
Consejero Municipal Propietario.	VARELA LARA SARA NEREIDA

Consejero Municipal Propietario.	RAMÍREZ FLORES MARÍA GUADALUPE
Consejero Municipal Propietario.	MAJANO AGUILAR RAFAEL ANTONIO
Consejero Municipal Propietario.	INIGUEZ BRISEÑO SALVADOR
Consejero Municipal Suplente.	GALLEGOS CASTRO BARRETO ARIADNA ELIZABETH
Consejero Municipal Suplente.	SAINZ SANCHEZ ALDO FERNANDO
Consejero Municipal Suplente.	PEREZ HERNANDEZ MARIA DE LOURDES

Consejo Municipal Electoral de Mezquitic, Jalisco, con sede en el domicilio siguiente: calle Francisco Villa, número 3, colonia centro, Mezquitic, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	HERNÁNDEZ RUBÉN MIGUEL
Consejero Municipal Propietario.	PÉREZ ANDRADE JESSICA
Consejero Municipal Propietario.	SOLIS ROBLES SANDRA SULAMITA
Consejero Municipal Propietario.	GONZÁLEZ IBARRA MARY CRUZ
Consejero Municipal Propietario.	CARRILLO LÓPEZ JULIÁN
Consejero Municipal Suplente.	FIGUEROA FELGUEREZ ERNESTINA MA. GUADALUPE
Consejero Municipal Suplente.	ROBLES SALAZAR ARACELI
Consejero Municipal Suplente.	MUÑOZ CASTAÑEDA MARIO

Consejo Municipal Electoral de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, con sede en el domicilio siguiente: calle A. Morelos, número 27, colonia centro, San Cristóbal de la Barranca, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	RAMÍREZ VÁLDEZ MIGUEL ANGEL MANUEL
Consejero Municipal Propietario.	CORTEZ CASTRO ELOISA
Consejero Municipal Propietario.	CASTRO CASTRO IRMA ANTONIA
Consejero Municipal Propietario.	CAMPOS MARTÍNEZ ERNESTO
Consejero Municipal Propietario.	GONZÁLEZ GONZÁLEZ ANGEL RODRIGO
Consejero Municipal Suplente.	RENDÓN JOSÉ ÁNGEL
Consejero Municipal Suplente.	AVELAR SANDOVAL JOSÉ DANIEL
Consejero Municipal Suplente.	CASILLAS CASTRO TANIA JAZMÍN

Consejo Municipal Electoral de San Juanito Escobedo, Jalisco, con sede en el domicilio siguiente: calle Juárez, número 13, colonia centro, San Juanito Escobedo, Jalisco.



CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	SALLES ENRIQUEZ JOSE GABRIEL
Consejero Municipal Propietario.	ZEPEDA OLMOS PAOLA MONSERRAT
Consejero Municipal Propietario.	GALLEGOS CASTAÑEDA LETICIA
Consejero Municipal Propietario.	BARRAGAN RAMIREZ VICTOR ALFONSO
Consejero Municipal Propietario.	RIZO SEDANO EDUARDO
Consejero Municipal Suplente.	MARTINEZ ORNELAS RUTH VELIA
Consejero Municipal Suplente.	GARCIA SANDOVAL MARICELA
Consejero Municipal Suplente.	PÉREZ MEZA JOSE ARMANDO

Consejo Municipal Electoral de San Marcos, Jalisco, con sede en el domicilio siguiente: calle Iturbide, número 40, colonia centro, San Marcos, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	BAÑUELOS ARREOLA FLORENTINA
Consejero Municipal Propietario.	DE LA MORA ALCANTAR ERIKA ALEJANDRA
Consejero Municipal Propietario.	SANCHEZ TORRES HIRAM
Consejero Municipal Propietario.	COVARRUBIAS CARDENAS DAVID RICARDO
Consejero Municipal Propietario.	TORRES VILLASEÑOR VIRGINIA ELIZABETH
Consejero Municipal Suplente.	PAREDES RAMIREZ ALFREDO
Consejero Municipal Suplente.	DE LA ROSA SEVILLA GABRIELA
Consejero Municipal Suplente.	DOMINGUEZ JARAMILLO ROSA ISELA

Consejo Municipal Electoral de San Martín de Bolaños, Jalisco, con sede en el domicilio siguiente: calle Guadalupe Victoria, número 20, colonia centro, San Martín de Bolaños, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	CORTES ARELLANO KARINA
Consejero Municipal Propietario.	LUNA LUNA KAREN CECILIA
Consejero Municipal Propietario.	HARO GONZALEZ MAYELA
Consejero Municipal Propietario.	MURILLO LUEVANO ISAIAS
Consejero Municipal Propietario.	MACIAS SALAZAR JOSE ANTONIO
Consejero Municipal Suplente.	MORA ONTIVEROS ANTONIO OMAR
Consejero Municipal Suplente.	ARELLANO IBARRA LETICIA
Consejero Municipal Suplente.	VARGAS MUÑOZ MARIA DE LA LUZ



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

Consejo Municipal Electoral de Santa María de los Ángeles, Jalisco, con sede en el domicilio siguiente: calle Matamoros, número 8-A, colonia centro, Santa María de los Ángeles, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	AVALOS AVILA JOSÉ HERMINIO
Consejero Municipal Propietario.	GARCIA GUTIERREZ MANUEL ALEJANDRO
Consejero Municipal Propietario.	MORENO HUERTA JOSÉ DE JESUS
Consejero Municipal Propietario.	GANDARA LOZANO FRANCISCO
Consejero Municipal Propietario.	VAZQUEZ MENDOZA ROSALBA
Consejero Municipal Suplente.	URISTA REYES JUAN MANUEL
Consejero Municipal Suplente.	MEZA RONQUILLO CARLA JUDITH
Consejero Municipal Suplente.	ROBLES NERI MA. GABRIELA

Consejo Municipal Electoral de Tala, Jalisco, con sede en el domicilio siguiente: calle Sin Nombre sin número, colonia charco verde, Tala, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	PÉREZ SALCEDO LUIS ARTURO
Consejero Municipal Propietario.	GÓMEZ LOZA SANDRA GUADALUPE
Consejero Municipal Propietario.	SÁNCHEZ URIBE RICARDO
Consejero Municipal Propietario.	IÑIGUEZ SALAS GABRIELA SICARU
Consejero Municipal Propietario.	COBIAN MARISCAL LUIS ÁNGEL
Consejero Municipal Suplente.	JIMENEZ RAMIREZ KARINA IRAIS
Consejero Municipal Suplente.	ORENDAIN VILLASEÑOR ANA GABRIELA
Consejero Municipal Suplente.	RIOS PIÑA MARIA DEL ROSARIO

Consejo Municipal Electoral de Tequila, Jalisco, con sede en el domicilio siguiente: calle Leandro Valle, número 221, colonia los portales, Tequila, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	TORRES LÓPEZ VÍCTOR HUGO
Consejero Municipal Propietario.	CISNEROS FLORES JESÚS ALFONSO
Consejero Municipal Propietario.	LÓPEZ HERNÁNDEZ MIGUEL ANGEL
Consejero Municipal Propietario.	ROSALES SANDOVAL ELADIO
Consejero Municipal Propietario.	ÁVILA ELIAS DAVID ALEJANDRO
Consejero Municipal Suplente.	HERNÁNDEZ VILLAGRANA ROSA ISELA
Consejero Municipal Suplente.	RAZO RUVALCABA MARCELA
Consejero Municipal Suplente.	GONZALEZ MACHORRO PATRICIA PAOLA

Consejo Municipal Electoral de Teuchitlan, Jalisco, con sede en el domicilio siguiente: calle Vicente Guerrero, número 66, colonia centro, Teuchitlan, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	CHI OROZCO FRANCISCO MANUEL
Consejero Municipal Propietario.	CASTELLON CASTAÑEDA LUIS ALFREDO
Consejero Municipal Propietario.	MEZA ARREOLA PAULA LIZETH
Consejero Municipal Propietario.	REYES RODRIGUEZ FABIAN ALEJANDRO
Consejero Municipal Propietario.	CARRILLO CRUZ CLAUDIA
Consejero Municipal Suplente.	JIMENEZ RAMIREZ SAIRI
Consejero Municipal Suplente.	LOMELI PACHECO ESTHER
Consejero Municipal Suplente.	CERVANTES MALAGON MARIANA

Consejo Municipal Electoral de Totatiche, Jalisco, con sede en el domicilio siguiente: calle Morelos, número 15, colonia centro, Totatiche, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	ROJAS DÍAZ MARIO ALBERTO
Consejero Municipal Propietario.	LÓPEZ ÁVILA ALEJANDRA
Consejero Municipal Propietario.	SARABIA PÉREZ ANA CRISTINA
Consejero Municipal Propietario.	MELGAREJO LOERA ELVIA ANGELINA
Consejero Municipal Propietario.	UREÑA VALDEZ ARLENE GISEL
Consejero Municipal Suplente.	ENRIQUE RIOS MARIA DEL ROSARIO
Consejero Municipal Suplente.	ALEGRIA SALAZAR ABRAHAM
Consejero Municipal Suplente.	CLARA ALEJANDRA VAZQUEZ VALENZUELA

Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero, Jalisco, con sede en el domicilio siguiente: calle Ramón Corona, número 89, colonia centro, Villa Guerrero, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente Municipal.	JARA ARTEAGA GRISELDA YANET
Consejero Municipal Propietario.	GONZALEZ CASTANEDA MAYRA ISABEL
Consejero Municipal Propietario.	CONTRERAS SANCHEZ ARIANA
Consejero Municipal Propietario.	LOERA VELA CLAUDIA PATRICIA
Consejero Municipal Propietario.	SANCHEZ CARDONA RAMIRO
Consejero Municipal Suplente.	GAMBOA GUTIERREZ EVA KARINA
Consejero Municipal Suplente.	SALAZAR SANCHEZ ILIANA
Consejero Municipal Suplente.	CARLOS TORRES CECILIA



XV. Que la sesión de instalación de los Consejos Municipales Electorales, será convocada por el Consejero Presidente de este Consejo Distrital Electoral; asimismo, dicha sesión estará conducida por el Consejero Distrital Electoral que designe el Consejo Distrital Electoral o en su caso, por el Secretario de este, tal como lo establecen los artículos 162 y 163 párrafo 1, fracción II, del código de la materia.

Ahora bien, en términos de lo señalado en el párrafo que antecede, se propone a los Consejeros Distritales Electorales para que lleven a cabo la sesión de instalación de los Consejos Municipales Electorales de los 24 municipios en que se divide este Distrito Electoral, en los términos siguientes.

ORDEN DE INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

CONSEJO MUNICIPAL	DÍA	HORA	CONSEJERO DISTRITAL
Ahualulco del Mercado	29/05/2012	9:30	Alejandra Jiménez Zepeda
Amatitán	29/05/2012	16:00	Héctor Ramírez Salazar
Bolaños	29/05/2012	15:00	Carolina Zepeda Olmos
Chimaltitan	29/05/2012	13:00	Carolina Zepeda Olmos
Colotlán	29/05/2012	9:00	Giovanni Joaquín Rivera Pérez
Cuquio	29/05/2012	10:00	Guillermo Gustavo Gallego Neri
El Arenal	29/05/2012	16:00	Guillermo Gustavo Gallego Neri
Etzatlán	29/05/2012	10:00	Héctor Ramírez Salazar
Hostotipaquillo	29/05/2012	11:00	Mariana Reyes Ruiz
Huejúcar	29/05/2012	16:00	Jesús Buenrostro Jiménez
Huejuquilla el Alto	29/05/2012	10:00	Jesús Buenrostro Jiménez
Ixtlahuacán del Río	29/05/2012	12:00	Guillermo Gustavo Gallego Neri
Magdalena	29/05/2012	13:00	Mariana Reyes Ruiz
Mezquitic	29/05/2012	12:00	Jesús Buenrostro Jiménez
San Cristóbal de la	29/05/2012	13:00	Giovanni Joaquín

Barranca			Rivera Pérez
San Juanito Escobedo	29/05/2012	12:00	Alejandra Jiménez Zepeda
San Marcos	29/05/2012	14:00	Alejandra Jiménez Zepeda
San Martín de Bolaños	29/05/2012	11:00	Carolina Zepeda Olmos
Santa María de los Ángeles	29/05/2012	17:00	Francisco Vázquez Mendoza
Tala	29/05/2012	20:00	Giovanni Joaquín Rivera Pérez
Tequila	29/05/2012	17:00	Giovanni Joaquín Rivera Pérez
Teuchitlan	29/05/2012	12:00	Héctor Ramírez Salazar
Totatiche	29/05/2012	12:00	Francisco Vázquez Mendoza
Villa Guerrero	29/05/2012	10:00	Francisco Vázquez Mendoza

En virtud de lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa como Consejeros Presidentes Municipales, Consejeros Municipales Propietarios y Consejeros Municipales Suplentes, respectivamente, a los ciudadanos cuyos nombres constan en el considerando **XIII** del presente acuerdo, para integrar los Consejos Municipales Electorales de los 24 municipios en que se divide este Distrito Electoral para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

SEGUNDO. Se designa a los miembros del Consejo Distrital Electoral 01 que realizarán la instalación de los 24 Consejos Municipales Electorales, en los términos del considerando **XIV** del presente acuerdo.

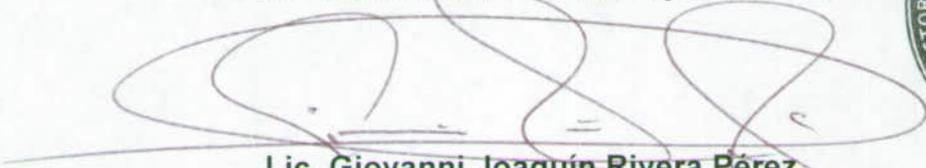
TERCERO. Notifíquese por conducto del Consejero Presidente de este Consejo Distrital Electoral, a los ciudadanos designados como Consejeros Presidentes Municipales y Consejeros Municipales Propietarios.

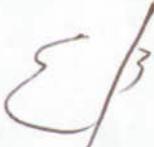
CUARTO. Notifíquese a cada uno de los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo Distrital Electoral.

QUINTO. Remítase el duplicado del acta de instalación de los consejos municipales electorales dentro de las veinticuatro horas siguientes al termino de la sesión de instalación, al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a efecto de llevar a cabo la publicación a que hace referencia el artículo 134, párrafo 1, fracción XXV, del código de la materia.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Consejo Distrital Electoral.

Colotlán, Jalisco; a 25 de mayo de 2012.


Lic. Giovanni Joaquín Rivera Pérez
Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 01


Lic. Jesús Buenrostro Jiménez
Secretario del Consejo Distrital Electoral 01

